

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS FORMULADAS A LA CONVOCATORIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MYPE PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE UNIFORMES DE OFICINA

CONSULTA N° 01

Las preguntas son:

- a) Entiendo que la constancia de vigencia de acreditación del registro de las Remype, la tenemos que solicitar a uds. Pero para ello me piden que genere una solicitud de inscripción en la REMYPE. Donde me entregaran el documento o a quien me dirijo?
- b) Por otro lado, el llenado de los anexos puede ser escrito a mano)

RESPUESTA. –

- a) La acreditación del certificado de REMYPE, debe ser gestionado por los participantes de manera presencial o vía el portal web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- b) Si, los formatos pueden ser llenados a mano, legibles y sin enmendaduras.

CONSULTA N° 02

Las consultas son:

- a) Con respecto a la planilla es necesario que éste el empleador y 2 trabajadores más asegurados o puede ser el empleador y un trabajador?
- b) para la entrega de documentos es necesario adjuntar constancia de ello o basta con el anexo 7

RESPUESTA. –

- a) En la planilla electrónica si se puede considerar al empleador también.
- b) Al momento de la presentación de su sobre de postulación deberá de adjuntar una Declaración Jurada (anexo 7) y para la suscripción de contrato, la MYPE debe acreditar que cuenta con al menos dos (2) trabajadores registrados en la Planilla Electrónica.

CONSULTA N° 03

soy una mype que a participado anteriormente haciendo casacas aula , casaca verde reflectante, pantalon cargo para panamericano, mi consulta es lo siguiente ahy dos razones sociales en la misma direccion ,vale decir en el primer piso se encuentra la produccion de chompas , se esta postulando ya par ello y en el cuarto piso de la misma direccion existe la produccion de tela plana vale decir que ya sea producido para el estado, es decir ahy dos razones sociales pero en la misma direccion uno esta en el primer piso y el otro en el cuarto piso de la misma direccion cada linea maneja diferentes personales y es independiente es posible participar , gracias de antemano

RESPUESTA. –

Sí es posible participar, la dirección de cada taller con su razón social debe estar debidamente registrada en la ficha RUC y debe ser físicamente separado.

22 ENE 2020



CONSULTA N° 04

Las consultas son:

- a) lo que se le solicita a la NEC PNP, en base al respeto de los Principios de la Contratación Estatal (ley 30225): LIBRE COMPETENCIA, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD; publicar el precio de los insumos principales a utilizar para este proceso (año 2020), así mismo indicar cual fue el CUADRO DE COSTOS utilizado para la asignación de precios a pagar a las empresas confeccionistas, ya que para los proveedores de insumos aún no se conocerá los precios hasta el 28 de enero, y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente: a esto que la NEC PNP no está asignando un precio a las empresas proveedoras, como sucede para con los confeccionistas
- b) ¿Existe una cantidad máxima de lotes asignados para micro y pequeñas empresas o en todo caso, existe un número máximo de empresas para cada tipo de lote?
- c) ¿Las empresas pueden postular a varios ITEM's, esto debido a que, por ejemplo, las blusas y camisas son productos similares?
- d) ¿Si es posible postular a 2 ITEM's, se debe cumplir con el doble de requisitos de área de producción, maquinaria, personal, etc?
- e) ¿Qué documentos serán requeridos para justificar experiencia en el rubro? ¿se utilizará, tal y como se viene usando en los procesos de selección actuales, contratos y conformidad?
- f) ¿Cuáles son las medidas que la NEC PNP usará para evitar la validación de contratos falsificados, no reales o ficticios para acreditar experiencia en el rubro, dado que es común en las contrataciones públicas que empresas inescrupulosas presenten este tipo de documentación?

RESPUESTA. –

- a) Debido a que nos encontramos en procesos de convocatoria de proveedores, no es posible publicar los precios de insumos, pues alteraría el proceso de libre competencia de precios.
- b) La distribución de los lotes se detalla en el numeral 2.7 de las bases de participación de MYPE.
- c) No, Solo se puede postular a un ITEM.
- d) No es posible la postulación a dos ITEM.
- e) En el Anexo 4, deberá registrar sus comprobantes de pago de tal manera que justifique dos (02) años mínimo de experiencia, adicionalmente adjuntarán copias de los comprobantes de pago, algunas de ellas deberán corresponder a fechas de por lo menos hace (02) años o más.
- f) Se toman las medidas del caso, contrastando con la información requeridas a las instituciones (clientes de la MYPE) con quienes suscribieron contratos y para el caso de los contratos en Compras MYPERÚ se contrastarán con la base de datos.

CONSULTA N° 05

Las consultas son:

- a) PUEDEN PARTICIPAR MYPES DE PROVINCIA, MI EMPRESA TIENE DOMICILIO FISCAL EN LIMA PERO MI PLANTA DE PRODUCCIÓN ESTA EN HUANCAYO.



22 ENE 2020

TAMBIÉN DEBO MENCIONAR QUE POR AMPLIACION ESTOY TRASLADANDO POCO A POCO MI TALLER DE PRODUCCIÓN POR LO QUE EL PROCESO DE CORTE Y DISEÑO ESTA EN MI NUEVO LOCAL Y LOS PROCESOS DE COSTURA ESTA EN MI ANTIGUO LOCAL. HABRIA ALGUN INCONVENIENTE EN MI PARTICIPACIÓN, Y COMO REGISTRO EN EL ANEXO 3 (DIRECCIÓN DE TALLER).

- b) TENGO LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE CONFECCIONAR CAMISA, BLUSA, PANTALON DAMA Y CABALLERO. PUEDO PRESENTARME EN TODAS ESTAS PRENDAS O SOLO EN UNA.
- c) MI EMPRESA REALIZARA TODOS LOS PROCESOS EN MI PROPIA EMPRESA, ES NECESARIO PRESENTAR ESTE ANEXO 6.

RESPUESTA. –

- a) Para participar en esta convocatoria, el taller de la MYPE debe estar ubicado en Lima Metropolitana o Callao.
- b) Las MYPE pueden participar en un solo tipo de bien dependiendo de su experiencia en la confección del producto que postule.
- c) No es necesario para la postulación. El anexo referido se presentará en caso de la adjudicación de un lote y de solicitar adelanto.

CONSULTA N° 06

Las consultas son:

- a) Al respecto en la página 08 numeral 8, hace mención sobre unas observaciones subsanables C.- La legalización notarial de alguna firma; al mencionar el termino ¿LEGALIZACIÓN existe documento alguno que legalizar al momento de presentar el expediente se precise?
- b) Se aclare que las MYPES solo presentaran cortadoras de 8 pulgadas; toda vez que no indica que si de 8 pulgadas es la mínima o hasta cuanta pulgadas se puede presentar .
- c) Con respecto a los dos (02) trabajadores en planilla electrónica; esto se tramita vía la plataforma de la SUNAT; sin embargo al momento de tramitar la constancia del REMYPE , la Mype lo realiza mediante la plataforma del Ministerio de Trabajo, cuál de ellos tiene validez o ambos tienen validez

RESPUESTA. –

- a) Para postular no es necesario la legalización. Solo si lo considera el NEC, se le requerirá en la etapa de subsanación de observaciones.
- b) La máquina cortadora debe ser de 8 pulgadas como mínimo.
- c) Son dos registros distintos en diferentes instituciones, el que se registra en la plataforma del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es para la acreditación del certificado de REMYPE y el que registra en la SUNAT mediante el registro PLAME, con el cual acreditará al momento de suscribir el contrato que cuentan con al menos (02) dos trabajadores registrados en la Planilla Electrónica.

22 ENE 2020



CONSULTA N° 07

Las consultas son:

- a) Primero, en el expediente no indica la demanda de cada ítem, es importante conocer la demanda de cada ítem para así las mypes podamos definir mejor a qué postular.
- b) Segundo, para el ítem de casacas no hay maquinaria opcional como en otros ítem.
- c) Tercero, no se considera puntaje adicional a las mypes con calificación 1 en la anterior convocatoria.

RESPUESTA. –

- a) El cuadro de la demanda se encuentra publicado en la pagina web: www.necnpn.pe
- b) Para la confección de casaca para dama y caballero no es necesario maquinaria opcional.
- c) Los factores de evaluación se encuentran en el numeral 2.6.2. de las Bases para la participación de las MYPE.

CONSULTA N° 08

A través de la presente quiero darles a conocer mi inquietud acerca de la convocatoria de uniformes para la PNP, ya que es la segunda vez en la que las demás regiones (PUNO) no están incluidas en esta convocatoria y los únicos beneficiados son Lima y Callao, debido a esto hago mi protesta ante tanta indiferencia, puesto que nosotros también somos micro pequeñas empresas formalizadas que realizamos nuestros pagos de impuestos a la SUNAT y no es justo que nos excluyan por segunda vez. ¿Donde quedo la promesa de la ministra de producción acerca de que Puno estaría incluido?

RESPUESTA. –

En esta convocatoria, no está contemplado esta área geográfica. El proceso para adquisiciones en regiones se habilitará próximamente, lo cual se comunicará en los canales correspondientes.

CONSULTA N° 09

Las consultas son:

- a) se tiene que llenar todos los anexos inclusive el anexo 5 solicitud de adelanto?
- b) se imprimen los anexos y se llenan o tengo que digitar otro documento?

RESPUESTA. –

- a) Son obligatorios presentar toda la documentación señalada en el numeral 2.3 “CONTENIDO DEL SOBRE”.
- b) Los anexos son válidos en ambos casos siempre y cuando mantengan su forma original y la información sea legible y sin enmendaduras.

CONSULTA N° 10

Mi consulta es sobre los locales consignados, actualmente mi local principal (domicilio fiscal según sunat) es donde realizo todo el servicio de confección y donde se encuentra la maquinaria necesaria. Por otro lado mi local anexo es donde se encuentra mi mesa de corte, cabe resaltar que ambos locales se encuentran en la misma galería pero en distintos pisos.

22 ENE 2020



De acuerdo a las bases se necesita tanto la maquinaria así como la mesa de corte, mi consulta sería, ¿es necesario que todo lo que requerido en las bases se encuentre en un solo local, o podría ser que sea en la misma dirección pero un interior distinto como lo expuse al principio?

RESPUESTA. –

Se considerarán domicilios válidos si es que las dos ambientes cuentan con dirección de su ubicación se hallan consignadas en la ficha RUC como domicilio fiscal y/o dirección anexa (taller) si fuera el caso. Las MYPE postulante deberán precisar con claridad, en el croquis de ubicación de la (s) dirección (es) del referido taller.

CONSULTA N° 11

Las consultas son:

- a) El personal requerido debe ya estar trabajando o el personal mínimo para la inspección es suficiente y ya después de firmar el contrato se contratara al personal faltante.
- b) En referencia maquinarias y equipos la parte de Equipos Opcionales son maquinarias obligatorias que deba tener la empresa para adjudicarse con un lote. En mi caso para la camisa no cuento con la cerradora y fusionadora.

RESPUESTA. –

- a) De acuerdo a las Bases, se considerarán 04 puntos si en el momento de la visita usted cuenta con cuatro (04) trabajadores que cumplan con algunas de las funciones detalladas en la pág. 20 de las bases de participación de MYPE. Si usted esta en pleno proceso productivo y cuenta con el personal mínimo requerido señalado en los cuadros de calificación de personal de las páginas 20 y 21, obtendrá un puntaje máximo de 15 puntos de acuerdo a las Bases de participación de las MYPE.
- b) La maquinaria opcional no es obligatoria para acceder a un lote.



22 ENE 2020

